

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 71/2008, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de doña María Amparo Rubiales Torrejón como Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 10 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo, establece que los Consejeros permanentes y electivos cesarán, entre otras causas, por renuncia. Asimismo, este artículo determina que el cese será acordado por el Consejo de Gobierno.

Doña María Amparo Rubiales Torrejón ha presentado su renuncia al cargo de Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía, por haber sido nombrada Consejera electiva de Estado mediante el Real Decreto 71/2008, de 25 de enero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2008,

DISPONGO

Vengo en disponer el cese de doña María Amparo Rubiales Torrejón como Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados, con efectos del día 20 de febrero de 2008.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIÁS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Antonio José Bermejo Chamorro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén) en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2008, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención de dicha entidad local a favor de don Antonio José Bermejo Chamorro.

El Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2008, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la

Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén) a don Antonio José Bermejo Chamorro, con DNI 26.008.000-Z, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de don Luis Pérez Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Herrería (Sevilla), en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Se ha recibido la petición formulada por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Luis Pérez Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo de Tesorería de la citada Entidad Local, así como la conformidad del Ayun-